



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de octubre de dos mil veintidós.

Radicado: 2021-00994

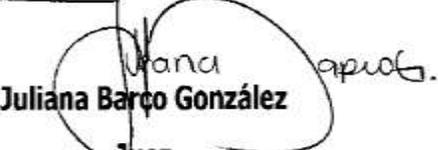
Asunto: Incorpora y Requiere

Se incorpora citación para notificación personal de la demandada **Leandra Marion Zapata Zuluaga** en la dirección Calle 46 No. 53-52 de Medellín, realizada en debida forma, con constancia de entrega de negativa; en virtud del memorial que antecede petición se autoriza la dirección carrera 59 no. 2 sur – 131 Medellín para efectos de la notificación del demandado del proceso en referencia.

Se requiere a la parte actora proceda con la notificación personal de la parte ejecutada, o en su defecto, que está realizando diligencias tendientes a perfeccionar las medidas cautelares, carga que deberá acreditar dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, en la fecha 26 de octubre de
2022, se notifica el auto precedente por
ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06af7114f55b85a33af9692c6a9582e486021f80302cf6b86ad1cb57e5873901**

Documento generado en 25/10/2022 12:05:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>